

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY JALISCO
ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUMERO 08/2022
22 DE OCTUBRE DEL 2022

En la ciudad de Jamay, Jalisco; siendo las 8:45 horas del día 22 de Octubre del 2022, reunidos previa convocatoria en sala de cabildo, dentro de Presidencia Municipal con domicilio en la calle Francisco I. Madero #75; doy por iniciada la sesión ordinaria de Ayuntamiento 08/2022; y para desahogar el primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	L.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGÚN	PRESENTE
REGIDORA	LIC. PSIC. ERIKA SUSANA VELASCO CRUZ	PRESENTE
REGIDOR	DR. J. JESÚS CAMARENA LÓPEZ	PRESENTE
REGIDORA	LIC. PSIC. ELVIRA LIZBETH GODÍNEZ CASTELLANOS	PRESENTE
REGIDOR	C, ALFONSO VELASCO OCEGUEDA	PRESENTE
REGIDORA	C. LETICIA PALOMAR FUENTES	PRESENTE
SINDICO	LIC. JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ MONTES	PRESENTE
REGIDOR	C. SALVADOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	PRESENTE
REGIDORA	C. ANA ROSA DELGADO BRISEÑO	PRESENTE
REGIDOR	C. GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ	PRESENTE
REGIDORA	Q.F. ADRIANA ESMERALDA TORRES CASTELLANOS	PRESENTE

SECRETARIO: Informo y certifico que tenemos la asistencia de la mayoría de los presentes de este H. Ayuntamiento de Jamay Jalisco con 9 Regidores, el Síndico Municipal y el Presidente Municipal, por lo que de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, hay quórum legal para sesionar, bajo el siguiente orden del día, el cual está a consideración de los presentes.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.

- III. Aprobación y firma de las actas; 01/2022, 02/2022, y 03/2022 de las sesiones extraordinarias.
- IV. Aprobación del Decreto 28827/LXIII/22 mediante el cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- V. Aprobación del Decreto 28826/LXIII-22 mediante el cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en los siguientes términos:
 - a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgara conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
- VI. Aprobación del presupuesto para el festival tradicional del día de muertos Jamay 2022 hasta por la cantidad de \$254,500.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Recurso que será cubierto de la fuente de financiamiento de participaciones, estatales y/o federales de la partida 382 del programa presupuestal 2022.”
- VII. Aprobación para la asignación de nombre a las siguientes calles o vialidades: Calle Turín, Delegación de San Agustín, Municipio. De Jamay, Jalisco.
- VIII. Aprobación para la subdivisión de la finca ubicada en la Calle Iturbide No.8 Colonia Centro, en Jamay Jalisco; propiedad de Alberto López Nápoles, de acuerdo a los términos mencionados en la solicitud, memoria descriptiva de la subdivisión y planos del proyecto de subdivisión; y se instruya al departamento de urbanismo para emitir el oficio de aprobación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 205 y 227 del Reglamento para la Gestión, Administración, Zonificación y el Ordenamiento Territorial de Jamay Jalisco; incluyendo la Constancia de administración de agua potable y Alcantarillado SIMAPAS de que el predio cuenta con el servicio de potable para nuevas urbanizaciones o relotificaciones que incrementen la densidad de la zona.
- IX. Ratificación del COMODATO a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por un lapso de 99 años contados a partir de la firma del comodato correspondiente con destino a la secretaria de Educación, el inmueble que ocupa las instalaciones del JARDIN DE NIÑOS AMADO NERVO con clave 14DJN0236W ubicado en la calle Zaragoza S/N. Este inmueble forma parte del predio sin nombre ubicado en la orilla poniente de la población de Jamay, Jalisco, registrado bajo inscripción 134 del libro 67 de la sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ocotlán; dicho trámite se encomienda al presidente Municipal LE. Cesar Celestino Molina Sahagún, Sindico Lic. José Daniel Jiménez Montes y al Secretario General Lic. Mario Medina Contreras.
- X. Entrega en COMODATO por un lapso de 99 años a partir de la firma del contrato del comodato correspondiente a favor del Estado de Jalisco, Con destino a las Secretaria de Educación, el inmueble que ocupa las instalaciones de la PRIMARIA BERNARDINA FIERRO con clave 14EPR0548N ubicado en la calle Zaragoza S/N. Este inmueble forma parte del predio sin nombre ubicado en la orilla poniente de la población de Jamay, Jalisco, registrado bajo inscripción 134 del libro 67 de la sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ocotlán; dicho trámite se encomienda al presidente Municipal LE. Cesar Celestino Molina Sahagún, Sindico Lic. José Daniel Jiménez Montes y al Secretario General Lic. Mario Medina Contreras.
- XI. Aprobación para realizar modificaciones al presente Reglamento de Salud para el Municipio de Jamay, Jalisco, adicionando lo siguiente en el apartado de los servicios de salud:

Artículo 7 bis.- Se considera como grupo vulnerable a los turistas, ya sean nacionales o extranjeros, que por el hecho de solo permanecer en el municipio por un tiempo limitado y derivado de este no cuente con servicio de salud.

Artículo 7 Ter.- El servicio de salud de emergencia se presentara en las instalaciones del dispensario médico, donde el turista recibirá la atención primaria.

Artículo 7 Cuar.- En caso de que dicho turista requiera un servicio especializado se presentara en conjunto con protección civil el traslado a la institución de salud que corresponda.

Se modifica el artículo 103 para quedar como sigue:

Artículo 103.- “Los inspectores sanitarios y/o inspectores, en el ejercicio de sus funciones previa su identificación, tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, pecuarios, de servicios y en general para realizar las inspecciones correspondientes”

Se deroga el apartado de los servicios medico legales, el cual consta de los artículos 14, 15, 16.

XII. Puntos Generales.

XIII. Clausura de la Sesión.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del orden del día. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el orden del día es aprobado por la **UNANIMIDAD DEL PLENO**.

III.- Aprobación y firma de las actas; 01/2022, 02/2022, y 03/2022 de las sesiones extraordinarias.

PRESIDENTE: Buenos días compañeras regidoras y regidores se les hizo llegar de secretaria general por medio de correo electrónico estas tres actas aquí mencionadas para su revisión y si en su caso no hay ninguna corrección o comentarios aprobarlas y firmarlas no se si alguien tiene algún comentario levantar la votación Secretario.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO III**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO III ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

PRESIDENTE: Tenemos un punto de acuerdo de una modificación a un reglamento que es el punto numero 11 nuestra compañera Leticia Hernández es la que nos va exponer este punto de acuerdo por allí me dice que tiene que salir a Guadalajara y que si hay la oportunidad de que pase ahorita anticipándose al orden del día si lo ven a bien.

TODOS: Si.

PRESIDENTE: Entonces levantar la votación para que pase la Licenciada.

SECRETARIO: Solicito se manifiesten levantando se mano para que pase a sala de cabildo y haga uso de la voz la Licenciada Leticia Hernández López.

XI.- Aprobación para realizar modificaciones al presente Reglamento de Salud para el Municipio de Jamay, Jalisco, adicionando lo siguiente en el apartado de los servicios de salud:

Artículo 7 bis.- Se considera como grupo vulnerable a los turistas, ya sean nacionales o extranjeros, que por el hecho de solo permanecer en el municipio por un tiempo limitado y derivado de este no cuente con servicio de salud.

Artículo 7 Ter.- El servicio de salud de emergencia se presentara en las instalaciones del dispensario médico, donde el turista recibirá la atención primaria.

Artículo 7 Cuar.- En caso de que dicho turista requiera un servicio especializado se presentara en conjunto con protección civil el traslado a la institución de salud que corresponda.

Se modifica el artículo 103 para quedar como sigue:

Artículo 103.- “Los inspectores sanitarios y/o inspectores, en el ejercicio de sus funciones previa su identificación, tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, pecuarios, de servicios y en general para realizar las inspecciones correspondientes”

Se deroga el apartado de los servicios medico legales, el cual consta de los artículos 14, 15, 16.

PRESIDENTE: Bueno como saben estamos actualizando el expediente para participar en la convocatoria de distintivo de pueblo mágico tenemos el acompañamiento y el asesoramiento de la Secretaria de Turismo que entre varias cosas nos recomendó la actualizaciones de varios reglamentos hoy toca revisar y actualizar la modificación del reglamento de salud que viene bien enfocado a tomar en consideración a los turistas la Licenciada Leticia Hernández es la que está haciendo el trabajo y ahorita nos va a decir más a detalle cuales son estas modificaciones.

LIC. LETICIA HERNANDEZ: Si buenos días a todos como comenta el Presidente para actualizar todo el expediente de pueblo mágico nos pide la actualización de varios reglamentos en nuestro reglamento de salud que se aprobó en la administración de la sesión ordinaria número 15 del 2014 ya contábamos con un reglamento de salud entonces este reglamento de salud no tenía un apartado en específico en la atención al turista entonces en el apartado de los servicios de salud que se prestan se integraron estos tres artículos cabe mencionar que en la legislación estatal pues no viene un apartado como tal para atención al turista es solamente la primera atención si se llega a sentir mal y entonces ya derivarlo a las instancias que el decida o a las instancias que tenemos aquí importante señalar que dentro de esta coordinación de expediente allí se señalara con que otros servicios médicos contamos aquí fuera del dispensario médico para la atención a los turistas y que estén bien ubicados entonces en cuanto a la derogación de los servicios médicos legales este apartado definitivamente en analizar el reglamento no aplica a nuestro municipio porque habla de servicios médicos forenses nosotros en nuestro municipio no tenemos ningún semefo ni la atención medica forense es por eso que lo eliminamos no se si tengan alguna otra duda, perdón el articulo 103 la modificación fue porque claramente decía los inspectores sanitarios pero en cuanto a nuestro equipo de trabajo de los servicios médicos de salud no contamos con un inspector de salud entonces por eso hacemos la adecuación de poner inspectores o verificadores porque en el reglamento si contamos con la figura de los inspectores que ellos hacen el trabajo de ir y supervisar que efectivamente todos los establecimientos de cualquier tipo puedan ser inspeccionados para que tengan la debida reglamentación correspondiente no se si tengan alguna duda.

PRESIDENTE: No sé si tengan alguna otra duda o comentario.

TODOS: No, muchas gracias.

PRESIDENTE: Y así estaremos trabajando en los diferentes reglamentos que se vayan adecuando a como lo pide la convocatoria o el manual de pueblos mágicos, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO XI**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO XI ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

PRESIDENTE: Ahora si retomamos el punto número IV.

IV.- Aprobación del Decreto 28827/LXIII/22 mediante el cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

V.- Aprobación del Decreto 28826/LXIII-22 mediante el cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE: Gracias Secretario de igual forma se mandó la información a sus correos de los decretos del congreso del estado como sabemos cuándo hay una modificación a los artículos de la constitución del estado de jalisco para para que sea totalmente aprobada y que pueda estar vigente tiene ser aprobada por la mayoría de los ayuntamientos del estado en este caso hay dos decretos aprobados por el gobierno del estado que necesitan la aprobación de los ayuntamientos en este caso también de este, se envió también la propuesta de minuta para que se revise también en este pleno es una minuta como de 5 a 6 hojas la intención es leerlas para que queden asentadas en el acta si quieren así lo hacemos también hay espacio para si algún regidor quiere hacer un comentario o cuestionamiento también lo pueda hacer entonces lo hacemos así la minuta incluye los dos puntos del día el numero IV y el numero V.

Hago de su conocimiento a este pleno del H. Ayuntamiento de Jamay jalisco que el Secretario General del Honorable Congreso de Jalisco José Tomas Figueroa notifico dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos que este órgano colegiado emita su voto como parte del constituyente permanente de Jalisco para lo cual se da cuenta de los siguiente:

1.- CPL_321-LXIII-22 a través del cual se notificó que por decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma al artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en los siguientes términos:

*Numero 28826/LXIII/22 el congreso del estado decreta:

*se reforma el artículo 13 de la Constitución política del Estado de Jalisco.

*El articulo único se reforma el artículo 13 de la constitución Política del Estado de Jalisco para quedar como lo siguiente:

*Articulo 13.-

*IV.-

- a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local

anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto.

2.- CPL-322-LXIII-22 a través del cual se notificó que por Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

*NÚMERO 28827/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

*SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUEN;

Artículo 21...

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

II...

III. Ser persona nativa de Jalisco o avecindada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

Artículo 74.- [...]

I a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de

Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para munícipe, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIO.

UNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"

Es la primera parte por tratarse de dos asuntos a desahogarse en la presente sesión y para efecto de garantizar su debida exposición discusión y en su caso aprobación se abordara cada uno de ellos por separado no se si haya algún comentario pues esa presente modificación es más que nada que no estaba muy claro o bien definido la clasificación de los servidores públicos a veces más cuando hay un servidor público que este enfocado a las áreas de justicias y electorales no podía ser claro si podían participar o no dentro de una elección entonces ya aquí con estas modificaciones cualquier servidor público en cualquier instancia llámese municipal, estatal o federal puede participar siempre y cuando cumpla esta condiciones sobre todo separarse de su cargo en los plazos mencionados.

REGIDORA ADRIANA: Entonces cuál era la diferencia.

PRESIDENTE: Que en algunos puestos en materia de justicia no sabían si podían participar o no en la elecciones o no había un plazo determinado como ahora que lo están especificando que se tiene que separar en el caso de los presidentes municipales 90 días antes de la elección entonces ahora todos los servidores públicos pueden participar en cualquier instancia pero repito se tiene que separar en los plazos aquí indicados y también a lo mejor no sabíamos cualquier servidor público en un administración municipal también tiene que estar separado si quiere participar si quiere formar parte dentro de una planilla electoral.

REGIDORA ADRIANA: Yo creo que si es importante todo esto y aparte que todos los partidos se base en la constitución política porque al ultima están escogiendo a los candidatos por eso el señor que vino al informe dijo algo bueno cuando entra alguien

nuevo no conoce entonces cuando hay una formación política ya más o menos saben las personas a lo que van y uno nuevo no y si estaría muy bueno que al menos en todos los partidos hubiera esa formación política para que así ya saben a lo que se enfrentan ya tiene que tener una formación política los que quieran ser Presidentes o regidores si no tiene una formación política creo que no van a poder participar.

PRESIDENTE: Para ya va la tendencia que cada vez haya más preparación creo que la mayoría de los partidos políticos tiene su área de formación de los diferentes cuadros se les llama donde parte de su presupuesto también se les asigna es su obligación de que vayan capacitando a los que son integrantes de estos partidos políticos.

REGIDORA ADRIANA: Porque a mí se me hace bien porque a la hora de formar una planilla casi siempre escogen a las personas más allegadas a las que les convienen formación política me refiero a toda la ciudadanía y sobre todo a los jóvenes de prepa para que sepan y conozcan y sean buenos líderes.

PRESIDENTE: Continuo:

1.- CPL-321-LXIII-22 relativo al Decreto 28826/LXIII/22 por lo cual se aprobó la minuta la Decreto por lo que se reforma el Artículo 13 de la minuta del Estado de Jalisco como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen del diario de los debates y de los demás antecedentes por el poder legislativo local a este H. Ayuntamiento documentos los cuales fueron distribuidos entre los integrantes con la oportunidad debida dicha minuta de decreto tiene como objeto modificar el inciso A de la fracción IV del Artículo 13 de la Constitución del Estado a efecto de modificar la formula a través de lo cual se asigna recursos públicos a los partidos políticos locales para lo cual en dicho documento se hace una remembranza de las ultimas que han sufrido dicho inciso y así las implicaciones que ha tenido la última de ellas de manera que con la reforma que se pone a consideración en este H. Ayuntamiento se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos ya que debido actualmente existe dos bolsas de distribución entre 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuían un total de \$113,811,287.92 (ciento trece millones ochocientos once mil doscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) en tanto que entre solo dos partidos políticos locales se dividirán \$369,886,685.73 (trescientos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.) lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad si por el contrario el financiamiento público de los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido dado a lo anterior se refiere al dictamen a la reforma es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales pese a que la obtención de votos por parte de los primeros fue muy por debajo de los mencionado, así mismo se señala entre las bondades legislativa de esta reforma además se lograra la homologación y el equilibrio proporcionales a las condiciones sociales presupuestarias y democráticas que implicar un ahorro presupuestal por reducción del presupuesto a los partidos políticos con un total de \$113,811,287.92 (ciento trece millones ochocientos once mil doscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos de lo expuesto entre los fundamentos de derechos y los fundamentos de los hechos señalo en dicho dictamen se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene como objeto como fue expuesto lograr el

equilibrio en la distribución en las prerrogativas de los partidos políticos a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a todos los partidos políticos nacionales o locales se acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jaliscienses además de los ahorros presupuestales que ello implicara de manera que tales recursos pueden a otros fines prioritarios para jalisco por ello a través de la minuta del decreto que nos ocupa el congreso del estado puso a consideración de este ayuntamiento como parte del poder reformador de la Constitución Política de Jalisco la reforma al Artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto garantizara la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos locales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal de lo anterior se debe recalcar a este órgano colegiado que a partir que entre en vigor la reforma que nos ocupa y en su caso como a las disposiciones transitorias el gobernador del estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes de igual manera vincula al instituto electoral y de participación ciudadana del estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos así pues integrantes de este H. Ayuntamiento conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la constitución local que nos atañe se pone a consideración de este cuerpo colegiado a fin de que se alcance los objetivos allí planteados derivado del dictamen que nos ocupa documento de acceso público se plasma el fin teológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del congreso del estado en voz de todas las fracciones parlamentarias se trate de una decisión plural y democrática en este orden de ideas y una vez expuesto lo anterior me permito hacer uso de la voz a regidores y regidoras que quieran hacer uso de la voz:

No sé si alguien quiera hacer un comentario hasta aquí.

2.- CPL-322-LXIII-22 relativo al decreto 28827/LXIII/22 por lo cual se aprobó la minuta al decreto mediante la cual se reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco como se desprende de la iniciativa objeto y dictamen de los debates y de más antecedentes remitidos por el poder legislativo local a este H. Ayuntamiento documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar los artículos 21 y 74 de la constitución política del estado que reúne los requisitos para acceder a cargo como titular a una diputación así como a la presidencia, regiduría o sindicatura municipal como se refiere al dictamen de cuenta dicho artículo regula el ejercicio derecho político electoral del ciudadano hacer votado para ejercer cargo de elección popular que actualmente se exige no ser servidor público en funciones es decir se tiene que solicitar licencia en su cargo con determinado tiempo de anticipación antes de la elección y conforme se detectó en el último proceso electoral genero un fuerte problema de restricción al ejercicio de los derechos políticos electoral a muchas personas que se resumen de la siguiente manera:

1. Excluir a un grupo de personas, únicamente por ejercer otro derecho que es el del trabajo. El trabajar en el servicio público no puede considerarse por sí mismo un impedimento, sino únicamente en los casos en los que la persona pueda hacer uso y desvío de recursos públicos, para destinarlos precisamente al proceso electoral y no

todos los servidores públicos se encuentran en este supuesto. Debemos señalar que existen casos concretos como los maestros que se consideran servidores públicos pues su plaza es otorgada por la Secretaría de Educación Pública, médicos o enfermeras del Seguro Social o de la Secretaría de Salud, profesionistas y trabajadores que no ejercen actos de autoridad pero que son servidores públicos y que han sido injustamente excluidos de poder integrarse a una planilla electoral quienes, en muchos casos, simplemente no

pueden prescindir de su sueldo por noventa días.

2. Discrimina por capacidad económica, de tal manera que solo un pequeño grupo de personas con condiciones económicas favorables, pueden optar por buscar un puesto de elección popular solicitando licencia.

3. Restringe a los partidos políticos, que se ven limitados a impulsar a personas que tienen algún cargo público y genera una gran desigualdad al momento de integrar planillas.

4. Atenta contra la democracia en general imponiendo restricciones a grupos concretos.

5. Atenta contra el bloque de constitucionalidad, pues la restricción de la que hablamos no tiene soporte constitucional y vulnera, además, derechos humanos fundamentales, incluso derechos reconocidos en tratados y convenciones internacionales.

Así pues integrantes de este H. Ayuntamiento conforme a los planteamientos referidos con anticipación la reforma a la constitución local que nos atañe se pone a consideración de este cuerpo colegiado a fin de que se alcancen los objetivos aquí planteados derivado del dictamen que nos ocupa documento a acceso público en el que se plasma el fin de erótico de las misma y las aportaciones que se realizaron en el seno del congreso del estado en voz de todas las aportaciones parlamentarias se trate de una decisión plural y democrática en este orden del día una vez expuesto lo anterior me permito ceder el uso de la voz a los regidores y regidoras que quieran hacer uso de la voz:

5.-ACUERDOS: por lo anterior al desahogo de este punto del orden del día pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas para que en uso de las atribuciones constitucionales las regidoras y regidores, así como la sindicatura en su calidad de integrantes del pleno de este honorable ayuntamiento deliberemos y limitemos el voto para efecto del Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo y una vez que fueron discutidos y deliberados en la asamblea el contenido a las reformas constitucionales antes citadas se pone a consideración de este pleno de este ayuntamiento para su votación y se acuerda aquí es donde entra la votación y votaremos en conjunto los dos decretos

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO IV Y V**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO IV Y V ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

PRESIDENTE:

1.- Decreto 28826/LXIII/22 mediante el cual se reforma el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se aprueba por unanimidad de las personas integrantes de este H. ayuntamiento y en su calidad de Presidente, Regidoras, Regidores y Sindico presentes para efecto del Artículo 117 de la Constitución Política del estado de Jalisco.

2.- Decreto 28827/LXIII/22 mediante la cual se reformar el Artículo 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se aprueba por unanimidad de las personas integrantes de este H. ayuntamiento y en su calidad de Presidente, Regidoras, Regidores y Sindico presentes para efecto del Artículo 117 de la Constitución Política del estado de Jalisco.

3.- Se ordena a la Secretaria de este Ayuntamiento de Jamay se remita al Congreso del estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE: Siguiente punto Secretario.

VI.- Aprobación del presupuesto para el festival tradicional del día de muertos Jamay 2022 hasta por la cantidad de \$254,500.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.). Recurso que será cubierto de la fuente de financiamiento de participaciones, estatales y/o federales de la partida 382 del programa presupuestal 2022."

PRESIDENTE: Se nos acerca el día de muertos o las diferentes festividades del día de muertos cada año es tradicional nuestro festival en la cabecera y en las diferentes delegaciones para esto estamos preparando un programa con diferentes festividades con la finalidad de seguir fortaleciendo estas tradiciones y también seguir fomentando el turismo aquí en nuestro municipio y si lo ven a bien que pase el director de cultura para que nos explique a detalles las diferentes eventos que se tiene programados en estos días.

SECRETARIO: Necesito que se manifiesten levanto su mano para que pase a sala de cabildo y haga uso de la voz el LIC. Cruz Fernando Bañuelos.

PRESIDENTE: Pase director buenos días les explicaba aquí a nuestros compañeros regidores que ya estamos trabajando en la preparación del programa y de los diferentes eventos para hacer un gran festival del día de muertos si nos puedes explicar a detalles en qué consisten estos eventos.

LIC. CRUZ FERNANDO: Bien pues creo que ya es la segunda ocasión que les tocara vivir esta experiencia consiste en la elaboración de un altar en casa de cultura en la elaboración del arreglo del andador se va a decorar también la fachada de los portales aquí a un lado de presidencia los concursos tradicionales de altares calaveras literarias de tapetes de catrinas y catrines y concurso infantil entonces van empezar los eventos desde el día 29, con los recorridos nocturnos en el panteón que son 29 y 30 y luego tenemos eventos culturales hasta el día 2 entonces a grueso modo este el programa que tenemos de actividades son muchas actividades son varios departamentos los que participamos entre ellos turismo, cultura, la comisión de panteones ya se lanzaron

convocatorias tuvimos un acercamiento con la preparatoria ya que este evento con la prepa es lo que lo hace más fuerte por allí ya también tenemos la inscripción de San Miguel de la Paz no se si tenga alguna duda.

PRESIDENTE: Igual tenemos el desfile de catrinas.

LIC. J. CRUZ FERNANDO: Ese lo tenemos el día 1 el desfile de catrinas y de catrines se va hacer un desfile masivo van a participar las escuelas talleres de casa de cultura y uno que otro departamento de aquí de ayuntamiento hay dos grupos de danzas que tenemos aquí en Jamay.

PRESIDENTE: Si como lo comentaba todos los eventos para seguir fomentando la convivencia familiar el rescate de las tradiciones culturales mexicanas.

LIC. J. CRUZ FERNANDO: Como comentario Presidente es una fiesta declarada por la UNESCO como patrimonio tangible de la humanidad en México es el único país que tiene una celebración tan folclórica tan variada dependiendo la región de cada estado dependiendo la cultura que tenemos cada una de nuestras familias entonces Jamay hace lo suyo se están formando unas catrinas monumentales una en la plaza otra en la isla son como 6 o 7 días de actividades con un montón de cosas quizá alguna se me escape esta la catrina esta un móvil para el día del desfile la escenografía vas estar muy bien y ojala que nos puedan acompañar a los eventos que tenemos porque hay mucho trabajo y a veces se nos pasan pero se hace lo mejor que se puede yo ya tengo la experiencia viene mucha gente de afuera de Ocotlán de La Barca de Sahuayo de Guadalajara de Chapala entonces si se espera mucho gente en estos días sobre todo el día primero del desfile y el día dos que es el día de concurso de tapetes y de altares que es cuando hay más concurrencia de gente.

PRESIDENTE: Si yo creo que una fecha muy importante también se va a travesar el fin de semana va haber mucha influencia de gente yo creo que es unas de las fechas que los familiares que se encuentran fueran viene a visitar aquí a sus familiares y a sus seres queridos que ya no están y también es un gran impulso a la economía municipal y al turismo no se si haya algún comentario y si no muchas gracias director.

LIC. J. CRUZ BAÑUELOS: Gracias a todos.

PRESIDENTE: Levante la votación del punto Secretario.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO VI**. Informo y certifico que se obtuvieron 10 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO VI ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES**.

VII.- Aprobación para la asignación de nombre a las siguientes calles o vialidades: Calle Turín, Delegación de San Agustín, Municipio. De Jamay, Jalisco.

PRESIDENTE: Como saben ya se había discutido el nombre de esta vialidad en la delegación de San Agustín que la primera propuesta era el nombre de lomas de paraíso creo que el nombre va hacer Turín la propuesta ya se socializo con los vecinos y se llego a un acuerdo, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO VII**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO VII ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

VIII.- Aprobación para la subdivisión de la finca ubicada en la Calle Iturbide No.8 Colonia Centro, en Jamay Jalisco; propiedad de Alberto López Nápoles, de acuerdo a los términos mencionados en la solicitud, memoria descriptiva de la subdivisión y planos del proyecto de subdivisión; y se instruya al departamento de urbanismo para emitir el oficio de aprobación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 205 y 227 del Reglamento para la Gestión, Administración, Zonificación y el Ordenamiento Territorial de Jamay Jalisco; incluyendo la Constancia de administración de agua potable y Alcantarillado SIMAPAS de que el predio cuenta con el servicio de potable para nuevas urbanizaciones o relotificaciones que incrementen la densidad de la zona.

PRESIDENTE: Me apoyo Sindico con este punto.

SINDICO: Si con permiso Presidente, regidores buenos días es una subdivisión de un lote de 69 metros cuadrados es una casa pequeña es una vivienda que esta por la calle Francisco I Madero subiendo por esta hacia arriba dos cuadras en donde está la tienda azul en contra esquina de la señora María de los Ángeles López Nápoles el titular de esta vivienda es el señor Alberto López Nápoles que es hermano de ella se va a dividir y va quedar una fracción de 23.70 metros cuadrado que es la pura esquina en donde ellos venden desayunos esa esquina ese cuartito va a pasar a nombre de la señora María de los Ángeles López Nápoles se está acreditando con una copia de su escritura de su hermano Alberto su credencial tiene recibo de agua potable y también tiene ya el domicilio independiente de cada uno como tal tanto del local y de la casa y meramente es la subdivisión para hacer la escrituración de la fracción meramente de 23.70 metros cuadrados si lo ven a bien y lo autorizan yo pienso que todos lo ubicamos es allí con la López en la esquina.

REGIDORA ANA ROSA: Una pregunta nada mas entonces una vez que un predio ya tiene lo servicios no importa cuando metros tenga para poder escritura.

SINDICO: Se puede escriturar siempre y cuando lo aprobemos aquí se puede escritura anteriormente te marcaban ciertos metros cuadrados te decían 90 metros cuadrados por lo mínimo entonces ya ahorita en base a un Artículo que manejan los Licenciados de titulación y escrituración ya se puede hacer como tal la subdivisión y la escrituración de un terreno en caso este ejemplo de pequeños metros cuadrados.

PRESIDENTE: Y el historial también que los mismos vecinos sean los testigos que digan que siempre ha sido una vivienda o un local.

SINDICO: Y se acredita con testimoniales como dice el Presidente de dos tres vecinos aledaños donde ellos firman y garantizan por medio de su INE garantizan que ellos son dueños o han sido poseedores de ese predio 30 o 40 años el inmueble y aparte todos sus documentos y requisitos que hay que cumplir el señor Alberto tendrá que firmar par su hermana la señora María de los Ángeles no se si tengan algún otro comentario.

PRESIDENTE: Adelante Secretario levante la votación del punto.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO VIII**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO VIII ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

IX.- Ratificación del COMODATO a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por un lapso de 99 años contados a partir de la firma del comodato correspondiente con destino a la secretaria de Educación, el inmueble que ocupa las instalaciones del JARDIN DE NIÑOS AMADO NERVO con clave 14DJN0236W ubicado en la calle Zaragoza S/N. Este inmueble forma parte del predio sin nombre ubicado en la orilla poniente de la población de Jamay, Jalisco, registrado bajo inscripción 134 del libro 67 de la sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ocotlán; dicho trámite se encomienda al presidente Municipal LE. Cesar Celestino Molina Sahagún, Sindico Lic. José Daniel Jiménez Montes y al Secretario General Lic. Mario Medina Contreras.

PRESIDENTE: De igual forma Sindico me ayuda a desahogar este punto.

SINDICO: Si Presidente con su permiso e igual no se si recuerden en otra sesión habíamos aprobado la subdivisión para hacer la escrituración de planteles educativos la Secretaria de Educación Pública está tratando en todos los municipios del Estado de Jalisco de tener el control y la certeza jurídica de los planteles escolares educativos anteriormente a lo mejor de mala manera o no se como llamarle se aprobaba aquí en una sesión de cabildo ante el Presidente y los regidores que si el municipio tenía un área de donación se les otorgaba en una sesión como tal dicho terreno para construir una escuela ya se alguna primaria o algún kínder en este caso es el jardín de niños Amado Nervo la otra vez fue el Xamain a un lado de la prepa normalmente nada mas se aprobaban en sesión de cabildo pero no le daban seguimiento a la certeza jurídica tramitar una escritura para que la escuela en este caso la Secretaria de Educación Pública tenga la certeza jurídica así va hacer en todas las escuelas unas están en comodato unas si tiene su escritura bien otras pertenecen al Estado de Jalisco que son los dueños que ellos tienen la escritura en este caso son los puntos IX y X son dos que están por la calle Zaragoza como lo menciona el IX es el jardín de niños Amado Nervo y el X es la primaria Bernardina Fierro están prácticamente juntos entonces se va hacer la subdivisión con apoyo de aquí de urbanismo y obras públicas el tema de la topografía se va a medir hacer la subdivisión de cada plantel y en lo posterior hacer la escritura y este en comodato revisando la información y los antecedentes de estas escuelas también así están en comodato en aquel tiempo en una sesión se aprobó dicho terreno para la

construcción de lo que es ahora una escuela entonces es así a grandes rasgos a lo mejor van llenando mas solicitudes cada directora de cada plantel se esta siendo cargo hay directores que si le dan seguimientos a estos temas y hay directoras que no pero aun así han estado viniendo el coordinación regional de educación que tenemos aquí en San Felipe que ha estado dándole dicho seguimiento entonces Jamay es uno de los municipios que se mete a estos temas de escrituración de titulación y somos unos de los municipio que el interés de brindar dicha información y apoyarle a la secretaria de educación con estos temas.

REGIDOR SALVADOR: Una pregunta oyes el terreno que esta abajo del jardín de niños donde está el taller todo eso entra allí o como esta eso.

SINDICO: Creo que es zona federal Presidente que esta abajo.

PRESIDENTE: Allí parte tiene escrituras y parte es zona federal.

REGIDOR SALVADOR: Y eso entra en lo de las escuelas.

PRESIDENTE: No solamente el espacio que este cercado.

SINDICO: No nada mas las escuelas lo que esta cercado lo que tiene físicamente se va a medir y lo que tiene ellos como tal se va hacer la subdivisión de cada plantel siempre hay escrituración y en aquellos tiempos solicitaban una excedencia de zona federal hay gente que tiene escrituras por la calle Zaragoza, pero en ciertos metros hacia atrás lo que es el fondo colinda con zona federal allí hay una cuota que maneja CONAGUA y así esta la situación Jurica en esa zona.

REGIDORA ADRIANA: Esas escuelas ya son del estado.

SINDICO: Hay unas escuelas que ya pertenecen al gobierno estatal en su momento se les dono se les escritura así como en una sesión de cabildo hay escuelas que no tiene nada jurídicamente legalmente no tiene ningún papel entonces nada mas se les autorizo en una sesión de cabildo pero nunca le dieron seguimiento a formalizar el tramite entonces ahorita Secretaria de Educación esta implementando esto, sabemos que son planteles de muchos años y que difícilmente alguien va a querer ir a quitarles pero es mejor tener su certeza jurídica y para cualquier recurso público está pidiendo la certeza jurídica a veces que los planteles educativos le batallan con ese tema que no tienen el documento de la propiedad.

PRESIDENTE: Adelante Secretario.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO IX**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO IX ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

X.-Entrega en COMODATO por un lapso de 99 años a partir de la firma del contrato del comodato correspondiente a favor del Estado de Jalisco, Con destino a las Secretaria de Educación, el inmueble que ocupa las instalaciones de la PRIMARIA BERNARDINA FIERRO con clave 14EPR0548N

ubicado en la calle Zaragoza S/N. Este inmueble forma parte del predio sin nombre ubicado en la orilla poniente de la población de Jamay, Jalisco, registrado bajo inscripción 134 del libro 67 de la sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ocotlán; dicho trámite se encomienda al presidente Municipal LE. Cesar Celestino Molina Sahagún, Sindico Lic. José Daniel Jiménez Montes y al Secretario General Lic. Mario Medina Contreras.

PRESIDENTE: Este punto es en el mismo sentido al punto anterior no se si haya alguna observación extra Sindico.

SINDICO: No es el mismo tema al jardín de niños Amado Nervo la Bernardina Fierro.

PRESIDENTE: No se si haya alguna duda o comentario.

REGIDORA ADRIANA: Como en el caso de las escuelas federales no se si sea el mismo caso.

PRESIDENTE: No hay que revisar en este caso lo que no la está pidiendo es la Secretaria de Educación del Estado ahora si en lo federal si hay alguna iniciativa o un trato de que ellos quieran hacer en el mismo sentido pues se tendrá que revisar escuela por escuela y lo ideal es que cada director genere los documentos actualizados y en orden.

REGIDORA SUSANA: Para hacer esta acción que beneficios va a tener la escuela hacia el gobierno del estado.

PRESIDENTE: Yo creo que la tendencia de los recursos públicos es más observados la mayoría de las veces el gobierno del estado actúa directamente en las escuelas estatales por eso se tiene que cumplir con la certeza de posesión de cada escuela yo creo que va en ese sentido porque puede haber escuelas que no tenga documentos que puedan ser excluidos de estos recursos entonces los beneficios son estos que pueda ver la certeza para cualquier programa de mejoramiento de las instalaciones, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **PUNTO X**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO X ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

PRESIDENTE: El punto XI ya se hizo pasamos a puntos generales.

XII.- Puntos Generales.

A) Aprobación para la construcción de red de drenaje en la calle Juárez en la delegación de San Agustín Municipio de Jamay, Jalisco.

Por un monto de hasta \$153,698.18 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 18/100 m.n.), recurso que será cubierto de la fuente de financiamiento del programa fondo de infraestructura social para las entidades (FAIS 2022).

PRESIDENTE: Solo hay un punto general que es relacionado a la rehabilitación una construcción del drenaje en la calle Juárez en la Delegación de San Agustín una obra que se hizo allí por urgencia porque el drenaje estaba completamente colapsado de hecho ya se intervino ya se rehabilito, pero ahora el Ingeniero de obras publicas nos pide que sea aprobada para poder meterlo a la plataforma donde se originaron estos recursos para cumplir en forma, si puede leer como queda el punto Secretario.

SECRETARIO: Aprobación para la construcción de red de drenaje en la calle Juárez en la delegación de san Agustín municipio de Jamay, Jalisco. por un monto de hasta \$153,698.18 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 18/100 m.n.), recurso que será cubierto de la fuente de financiamiento del programa fondo de infraestructura social para las entidades (FAIS 2022) por lo cual no se requerirá aportación de recurso presupuestario por parte del H. ayuntamiento.

PRESIDENTE: Gracias secretario de hecho ya se tuvo que hacer dos veces, pero ya quedo bien en perfectas condiciones entonces si lo ven a bien.

REGIDORA ADRIANA: Yo nada mas quiero dar las gracias por eso que nos hicieron allí porque ya ve que todas las casas estaban tapadas lo drenajes y ya nada más esperamos próximamente la pavimentación.

PRESIDENTE: Si son de las calles que son muy transitadas y que conectan a vialidades que ya están en pavimentadas, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del **INCISO A) DEL PUNTO XII PUNTOS GENERALES**. Informo y certifico que se obtuvieron 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 abstenciones, por lo que el **INCISO A) DEL PUNTO XII DE PUNTOS GENERALES ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO**.

XIII.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión de cabildo ordinaria No. 08/2022 del Ayuntamiento Constitucional de Jamay Jalisco; periodo administrativo 2021-2024. Siendo las 9:54 hrs, del día 22 del mes de Octubre del año 2022.

L.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PSIC. ERIKA SUSANA VELASCO CRUZ
REGIDORA

DR. J. JESUS CAMARENA LÓPEZ
REGIDOR

**LIC. PSIC. ELVIRA LIZBETH GODÍNEZ
REGIDORA**

**C. ALFONSO VELASCO OCEGUEDA
REGIDOR**

**C. LETICIA PALOMAR FUENTES
REGIDORA**

**C. SALVADOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**C. ANA ROSA DELGADO BRISEÑO
REGIDORA**

**C. GABRIEL VELASCO GONZALEZ
REGIDOR**

**Q.F. ADRIANA ESMERALDA TORRES
CASTELLANOS
REGIDORA**

**LIC. JOSE DANIEL JIMENEZ MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. MARIO MEDINA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL